DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

Informe de supervisión No. 07

No. S - 2019 - 003472 / DIRAF – GUSEP - 29.10

Bogotá D.C, 06 FEB. 2019

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión al Contrato de Interventoría No.06-3-10049-18.

Comunicación Oficial de nombramiento al Capitán GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO No. S-2018-013396/DIRAF-ARCON.17.3 de fecha 07/06/2018 emanado por el Jefe del Área de Contratos.

Comunicación Oficial de nombramiento al Arquitecto PRO-03 NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ No. S-2019-000428/DIRAF-ARCON.17.3 de fecha 06/01/2019 emanado por el Jefe del Área de Contratos.

Objeto del Contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 BLOQUE A – COMANDO, SUBCOMANDO, TREN ADMINISTRATIVO, ARCHIVOS, URBANISMO, GUARDIA VEHICULAR Y VÍAS DE ACCESO PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SON FORMULA DE REAJUSTE".

Contratista:	**ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.**
Representante Legal:	**JAIRO ANTONIO ORTEGA RESTREPO**
Valor Contrato:	**502.451.618,00**
Fecha de Inicio:	**07/06/2018**
Fecha Terminación:	**15/12/2018**
Prórroga No. 1:	**Hasta el 15/03/2019**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2010, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptada mediante Resolución 030049 de 2014, se describen los avances y actuaciones en el proyecto, así:

1.1 Acciones adelantadas:

- El 09/01/2019 se suscribe el acta de entrega de la supervisión del contrato PN DIRAF No 06-3-10049-18 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 BLOQUE A – COMANDO, SUBCOMANDO, TREN ADMINISTRATIVO, ARCHIVOS, URBANISMO, GUARDIA VEHICULAR Y VÍAS DE ACCESO PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SON FORMULA DE REAJUSTE", entre el señor Capitán Arquitecto GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO y el señor Arquitecto PRO-03 NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ.

- Mediante oficio No. CB-0037-2018-I del 16/01/2019 el contratista de obra CONSORCIO BLOQUES entrega balance y análisis de precios unitarios, indicando, "(...) *Por medio de la presente, hago entrega del balance del asunto, para que se estudie la posibilidad de adicionar el valor inicial del contrato, para ejecutar las actividades de suministro e instalación de equipos y mobiliario para el Bloque A y edificio de Guardia, construcción de red de alcantarillado sanitario para llevar las aguas servidas de los bloques Administrativos y Guardia hasta el pozo que entrega a la PTAR, construcción de red externa contra incendio hasta los edificios administrativos, red externa de voz y datos que comunica el bloque A con la Guardia, construcción de andenes perimetrales al edificio de la Guardia, construcción de cerramiento tubular y construcción de cerramiento en malla eslabonada (parcial).*
 El valor requerido para estas actividades incluidas dentro del balance adjunto, es de CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 32/100 ($5.107'024.943,32).
 De igual manera, como deben ejecutarse nuevas actividades de urbanismo y realizar las gestiones y trámites de adquisición de muebles y equipos y su posterior instalación, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en cinco (5) meses y quince (15) días, hasta el 31 de agosto de 2019. (...)"

- Mediante oficio No C.OR.PN-001-19 del 17/01/2019 la firma interventora ORTEGA ROLDAN Y CÍA LTDA, conceptúa sobre la adición y prórroga solicitada por el CONSORCIO BLOQUES, indicando, "(...) *Teniendo en cuenta que el presupuesto actual para el contrato de obra PN-DIRAF-06-6-10048-18, considera para su alcance físico, la construcción del Bloque A, con sus acabados y redes internas, pero sin el suministro e instalación de equipos ni mobiliario y la construcción del edificio de la Guardia, también con sus acabados y redes internas, pero sin el suministro e instalación de equipos ni mobiliario, presentamos a ustedes, la documentación para que se estudie la posibilidad de incrementar el valor del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10048-18, para contemplar el suministro e instalación de equipos y mobiliario del bloque A y edificio de la Guardia, obras de urbanismo para la construcción de la red de alcantarillado sanitario, red contra incendio, red de voz y datos (comunicación entre guardia y bloque administrativo), andenes perimetrales del edificio de la guardia, construcción de cerramiento tubular y construcción parcial de cerramiento en malla eslabonada. Este balance fue elaborado de manera conjunta con el contratista de obra.*
 Respecto de este balance, es importante hacer claridad de lo siguiente:
 1. En este presupuesto adicional, se incluyeron las actividades de redes externas (urbanismo), para garantizar la conexión de la redes internas del edificio del bloque A y edificio de Guardia, a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), al punto de suministro de agua para la red contra incendio y la comunicación de voz y datos entre el edificio de la Guardia y el bloque administrativo, aclarando que este presupuesto no incluye los equipos y trabajos de PTAR, de tanque de almacenamiento y equipo para red contra incendio, ni equipos de voz y datos diferentes a los path panel y switchs requeridos para el Bloque A y Guardia.
 2. Este presupuesto NO incluye conexiones a los servicios de suministro de acueducto, energía ni conexión a la PTAR, como tampoco actividades de infraestructura de servicios públicos del proyecto Comando Santa Marta.
 3. En este presupuesto adicional, se incluyó el suministro e instalación del mobiliario para el bloque A y Guardia, ajustando las cantidades a las realmente referidas y especificadas en los planos de diseño, como también el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica.

4. Este presupuesto SOLO incluye actividades de urbanismo (andenes) adyacente y perimetral del edificio de la Guardia y NO incluye ninguna actividad de urbanismo adyacente al edificio Bloque A ni en su contorno, como tampoco ninguna actividad de construcción de vías.
5. En el edificio de la Guardia, el proyecto arquitectónico considera una vía de acceso, que parte de su trazado, pasa por la guardia. Se aclara que este presupuesto NO incluye ninguna actividad de construcción de vía.
6. Dentro del alcance del contrato de obra PN DIRAF 06-06-10048-18 (Consorcio Bloques) ni dentro del presupuesto contractual, están proyectados trámites y/o gestiones tendientes a obtener la conexión y suministro de servicios públicos (agua potable, aguas servidas, energía eléctrica).
7. A pesar que este presupuesto proyecta la entrega de la edificación Bloque A y la Guardia, totalmente terminados en su interior, incluyendo la dotación de mobiliario, pero para que las edificaciones puedan ser ocupadas, es necesario contar con la conexión para la prestación de los servicios públicos, las cuales no están dentro del alcance del contrato de obra PN DIRAF 06-06-10048-18 (Consorcio Bloques).
8. La numeración, descripción, unidad y valor de las actividades no previstas, fueron obtenidas de los presupuestos entregados, para las Fases 1AA y 1BB.
9. Las actividades no previstas OE7 a OE14, fueron revisadas y analizadas de manera puntual, encontrando que en concepto de esta interventoría, se encuentran dentro de los valores del mercado y su ejecución es necesaria para la entrega de las obras y las mismas no fueron incluidas dentro del presupuesto.
Por parte del contratista Consorcio Bloques, se presentaron los respectivos Análisis de Precios Unitarios y justificación de las actividades no previstas, documentos que fueron revisados y viabilizados por la interventoría.
Las especificaciones técnicas, de las actividades no previstas, como hacen parte de la documentación entregada por la consultoría, en su debido momento, no consideramos prudente hacer nuevamente la impresión de las mismas. Se puede dejar constancia dentro del documento modificatorio, que el contratista acepta y acoge las especificaciones técnicas elaboradas por la consultoría.
Así mismo, el contratista manifiesta que como es necesario realizar actividades que no estaban contempladas dentro del alcance inicial del proyecto, que por tiempos de adquisición y despacho (mobiliario y equipos) y por proceso constructivo (urbanismo), requiere mayor tiempo de ejecución, solicita la prórroga del plazo de ejecución, por un tiempo de cinco (5) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 31 de agosto de 2019.
En este orden de ideas y como el contrato de interventoría está íntimamente ligado con el contrato de obra, se solicita a la entidad, disponer de recursos para una adición al contrato de interventoría, de manera proporcional como se incrementará el contrato de obra.
Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa y con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10048-18, suscrito con el Consorcio Bloques, esta interventoría conceptúa como VIABLE la solicitud del contratista y recomienda a la entidad contratante, estudiar la viabilidad de adicionar al contrato de obra el valor de $5.107'024.943,32 CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y 32/100 para ejecutar las actividades para el suministro e instalación de equipos y mobiliario del bloque A y edificio de Guardia y las obras de urbanismo contempladas en el presupuesto de adición adjunto y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2019. Así mismo, solicitamos respetuosamente, prorrogar el contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10049-18, hasta el 31 de agosto de 2019 y adicionar el valor del mismo, de manera proporcional a la adición que se realizaría al contrato de obra, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- *Comunicación CB-0037-2018-I (2 folios)*
- *Balance para el contrato adicional. (3 folios)*
- *Análisis de Precios Unitarios para las actividades no previstas (56 folios).*
- *Cronograma de ejecución proyectado (9 folios).*

- Mediante comunicación oficial No. S-2019-001714/DIRAF-GUSEP-43 del 22/01/2019, se solicitó al señor SERGIO ANDRÉS PALACIOS VELÁSQUEZ, representante legal del CONSORCIO BLOQUES, "(...) *En atención al contrato del asunto, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 BLOQUE A – COMANDO, SUBCOMANDO, TREN ADMINISTRATIVO,*

ARCHIVOS, URBANISMO, GUARDIA VEHICULAR Y VÍAS DE ACCESO PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", y de acuerdo al oficio B-0037-2018-I del 16/01/2018, dentro del cual presentan el balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos de obra que describe el déficit presupuestal que presenta el contrato, informo que la Dirección Administrativa y Financiera, está estudiando la posibilidad de adicionar el acuerdo de voluntades en la suma de CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($5.107.024.943,32) MONEDA LEGAL, A.I.U incluido, para realizar actividades de terminación en el bloque A, edificio guardia y urbanismo correspondiente a la construcción, ejecución e instalación de equipos y dotación (instalación oficina abierta, instalación equipos activos, red de alcantarillado, red contraincendios, red de voz y datos, andenes perimetrales y cerramiento), para el complejo policial.
Por lo anterior, se solicita informar mediante comunicación escrita, si se cuenta con la capacidad económica, financiera y el recurso humano necesario, para la realización de las mayores cantidades de obra dentro del proyecto COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, sobre las cuales se deberá establecer de manera coordinada con la firma interventora el tiempo mínimo requerido para su ejecución, en el entendido que algunas actividades son predecesoras de las que encuentran en ejecución; su forma de pago, así como la aceptación de las obligaciones generales y específicas indicadas en el contrato PN DIRAF No. 06-6-10048-18.(...)".

- Mediante comunicación oficial No. S-2019-001717/DIRAF-GUSEP-43 del 22/01/2019, se solicitó al señor JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO, representante legal ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA, "(...) *En atención al contrato del asunto, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 BLOQUE A – COMANDO, SUBCOMANDO, TREN ADMINISTRATIVO, ARCHIVOS, URBANISMO, GUARDIA VEHICULAR Y VÍAS DE ACCESO PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", y de acuerdo al oficio C.O.R.PN-001-19 del 17/01/2018, dentro del cual se emite concepto sobre la comunicación CB-0037-2018-I de fecha 16/01/2018, donde se presenta el balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, que describen el déficit presupuestal del proyecto, y en consecuencia con los recursos adicionales destinados al contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 BLOQUE A – COMANDO, SUBCOMANDO, TREN ADMINISTRATIVO, ARCHIVOS, URBANISMO, GUARDIA VEHICULAR Y VÍAS DE ACCESO PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", para realizar actividades de terminación en el bloque A, edificio guardia y urbanismo correspondiente a la construcción, ejecución e instalación de equipos y dotación (instalación oficina abierta, instalación equipos activos, red de alcantarillado, red contraincendios, red de voz y datos, andenes perimetrales y cerramiento), para el complejo policial; informo que la Dirección Administrativa y Financiera, está estudiando la posibilidad de adicionar el acuerdo de voluntades en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($251.225.809,00) MONEDA LEGAL, IVA incluido, para el control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto.*
Por lo anterior, se solicita informar mediante comunicación escrita, si se cuenta con la capacidad económica, financiera y recurso humano necesario, para realizar la verificación y el control de las obras complementarias; así como las obligaciones generales y específicas indicadas en el contrato PN DIRAF No. 06-3-10049-18.(...)".

- Con oficio S/N del 22/01/2019 el señor SERGIO ANDRÉS PALACIOS VELÁSQUEZ, representante legal del CONSORCIO BLOQUES, emite respuesta a lo solicitado en la comunicación No. S-2019-001714/DIRAF-GUSEP-43 del 22/01/2019, indicando "(...) *Atendiendo de manera oportuna, la comunicación No. S2019-001714/DIRAF-GUSEP-43, comunicamos que aceptamos la adición por valor de CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS*

($5.107.024.943,32) MONEDA LEGAL, A.I.U Incluido. Para realizar actividades de terminación en el Bloque A.
Adicionalmente, informamos que el Consorcio Bloques cuenta con la capacidad económica, financiera y el recurso humano necesario, para la realización de las mayores cantidades de obra dentro del proyecto COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA.
De igual manera se solicita ampliación del tiempo de finalización de la obra, hasta el 31 de agosto del presente año, tal y como se menciona en el oficio No. B-0037-2018-1 anteriormente presentado (...)".

- Mediante comunicación oficial No. S-2019-001609/DIRAF-GUSEP-29 del 22/01/2019, se remitió al señor Arquitecto PRO-06 JORGE EDUARDO ACOSTA ACOSTA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10159-16, observaciones consultoría proyecto MESAN Fase1 BL. A y B, indicando lo siguiente "(...) *En atención a los contratos de obra PN DIRAF No 06-6-10048-18 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 BLOQUE A – COMANDO, SUBCOMANDO, TREN ADMINISTRATIVO, ARCHIVOS, URBANISMO, GUARDIA VEHICULAR Y VÍAS DE ACCESO PARA EL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" y PN DIRAF No. 06-6-10067-18 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, FASE 1 - BLOQUE B E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", remito al señor Arquitecto oficios C.OR.PN-001-19 del 17/01/2019, CB-0038-2018-I del 17/01/2019, JUJ-06-3-10041-19-142 del 15/01/2019 y LOPECA-POLICÍA NACIONAL-198 del 15/01/2019, por medio de los cuales los contratista de obra e interventoría informan observaciones que a la fecha no han sido subsanadas; de igual manera solicitan que las mismas sean resueltas en un plazo no mayor al 25/01/2019 o requerirán a la entidad la suspensión de los acuerdos de voluntades.*
 Lo anterior con la finalidad de requerir a la consultoría de estudios y diseños técnicos.

- Con oficio C.OR.PN-006-19 del 23/01/2019 el señor ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA, representante legal ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA, indica, "(...) *Hemos recibido su comunicación del asunto y al respecto, en mi calidad de Representante Legal de Ortega Roldán y Cía. Ltda., me permito informarle que la firma que represento, cuenta con la capacidad económica, financiera y recurso humano necesario, para realizar la verificación y control de las obras complementarias y demás obligaciones generales y especificas del contrato PN-DIRAF-06-3-10049-18, para lo cual es necesario y conforme a lo ya manifestado, para ejecutar estas obras complementarias, prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2019 (...)".*

- Mediante comunicación oficial No. S-2019-001896/DIRAF-GUSEP-43 del 23/01/2019, se realizó concepto sobre solicitud adición y prórroga contratos de obra e interventoría así "(...) *En atención al desarrollo de los contratos de la referencia cuyo objeto es la construcción fase 1 bloque A y edificio guardia para el Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento de Policía Magdalena, la firma interventora ORTEGA ROLDAN Y CÍA. LTDA, radica en la Dirección Administrativa y Financiera el oficio C.OR.PN-001-19 del 17/01/2018, por medio del cual informan la necesidad de adicionar el contrato de obra en la suma de CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($5.107.024.943,32) y el contrato de interventoría en DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($251.225.809,00), de igual manera solicitan efectuar una prórroga hasta el 31/08/2019, de los dos acuerdos de voluntades; lo anterior atendiendo las obligaciones fundadas en el contrato de interventoría y sustentado en las siguientes consideraciones:*
 (...) Teniendo en cuenta que el presupuesto actual para el contrato de obra PN-DIRAF-06-6-10048-18, considera para su alcance físico, la construcción del Bloque A, con sus acabados y redes internas, pero sin el suministro e instalación de equipos ni mobiliario y la construcción del edificio de la Guardia, también con sus acabados y redes internas, pero sin el suministro e instalación de equipos ni mobiliario, presentamos a ustedes, la documentación para que se estudie la posibilidad de incrementar el valor del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10048-18,

para contemplar el suministro e instalación de equipos y mobiliario del bloque A y edificio de la Guardia, obras de urbanismo para la construcción de la red de alcantarillado sanitario, red contra incendio, red de voz y datos (comunicación entre guardia y bloque administrativo), andenes perimetrales del edificio de la guardia, construcción de cerramiento tubular y construcción parcial de cerramiento en malla eslabonada.(...).

En este presupuesto adicional, se incluyeron las actividades de redes externas (urbanismo), para garantizar la conexión de la redes internas del edificio del bloque A y edificio de Guardia, a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), al punto de suministro de agua para la red contra incendio y la comunicación de voz y datos entre el edificio de la Guardia y el bloque administrativo, aclarando que este presupuesto no incluye los equipos y trabajos de PTAR, de tanque de almacenamiento y equipo para red contra incendio, ni equipos de voz y datos diferentes a los path panel y switchs requeridos para el Bloque A y Guardia.
En este presupuesto adicional, se incluyó el suministro e instalación del mobiliario para el bloque A y Guardia, ajustando las cantidades a las realmente referidas y especificadas en los planos de diseño, como también el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica.
La numeración, descripción, unidad y valor de las actividades no previstas, fueron obtenidas de los presupuestos entregados, para las Fases 1AA y 1BB.
Las actividades no previstas OE7 a OE14, fueron revisadas y analizadas de manera puntual, encontrando que en concepto de esta interventoría, se encuentran dentro de los valores del mercado y su ejecución es necesaria para la entrega de las obras y las mismas no fueron incluidas dentro del presupuesto.

Con relación al contrato de interventoría es importante y necesario continuar con la interventoría ya que se requiere el conocimiento técnico y administrativo adquirido sobre el proyecto, lo que facilita el desarrollo de la obra y garantiza el avance óptimo de la misma, el seguimiento y control de la obra sigue bajo responsabilidad de la misma firma, evitando dificultades en cuanto a la determinación de responsabilidades compartidas y la obra requiere una interventoría técnica especializada, por las especificaciones técnicas de construcción y materiales que se exigen en el contrato.

El valor para la adición del contrato de interventoría de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($251.225.809,00) MONEDA LEGAL, IVA incluido, fue determinado como se establece en la nota de la CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO en la cual se estableció lo siguiente "(...) Es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.(...)", razón por la cuales se estableció que el valor para realizar actividades de terminación en el bloque A, edificio guardia y urbanismo correspondiente a la construcción, ejecución e instalación de equipos y dotación (instalación oficina abierta, instalación equipos activos, red de alcantarillado, red contraincendios, red de voz y datos, andenes perimetrales y cerramiento), para el complejo policial; es de CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($5.107.024.943,32) MONEDA LEGAL, A.I.U incluido, que representa el (4,91922032471378%) y sobre este porcentaje se calcula el valor de la adición al multiplicar el mismo porcentaje sobre el valor del contrato de interventoría que es de $ 502.451.618, lo cual da como resultado el valor de $ 251.225.809,00 I.V.A incluido.

Por las razones anteriormente descritas esta supervisión considera viable la adición y prórroga de los contratos, así:

- *Contrato de obra No.PN-DIRAF-06-6-10048-18, prórroga por ciento sesenta y nueve (169) días calendario, es decir hasta el 31/08/2019 y adición por un valor de $ 5.107.024.943,32.*

- *Contrato de interventoría No.PN-DIRAF-06-3-10049-18, prórroga por ciento sesenta y nueve (169) días calendario, es decir hasta el 31/08/2019 y adición por un valor de $ 251.225.809,00.*

Es importante mencionar que la administración cuenta con los recursos disponibles para efectuar la adición requerida para el proyecto en mención.

2. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	17/12/2018	Hasta	05/01/2019

2.2 Observaciones y Recomendaciones

Se transcriben las obligaciones contractuales de la Interventoría, el supervisor indica si cumplió o no cumplió la observación a que allá lugar según la ejecución de la obra

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.	**SI**	A la fecha, la interventoría ha realizado el debido control y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de obra.
El contratista deberá suscribir el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	**SI**	Se suscribieron actas de inicio de obra e interventoría, una vez aprobada la Garantía Única con fecha 07/06/2018.
Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	**SI**	La firma interventora desarrolló seguimiento y supervisión de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en el contrato principal de obra y modificatorio No.1 del 25-11-2018, así mismo, verificó el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo.
Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras y dotación requeridas.	**SI**	Se cuenta con los permisos requeridos
Revisar los diseños, presupuesto detallado de obra y dotación, las especificaciones técnicas, programación y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentando las observaciones a que haya lugar al contratista y al supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a aprobación de la entidad.	**SI**	Resultado de la ingeniería de detalle se evidenciaron interrogantes técnicos por parte de contratista de obra e interventoría los cuales, mediante mesas de trabajo entre consultor, contratista de obra e interventores aclaran dudas y establecen procesos técnicos para el correcto desarrollo de la obra. Sin embargo, no ha sido posible

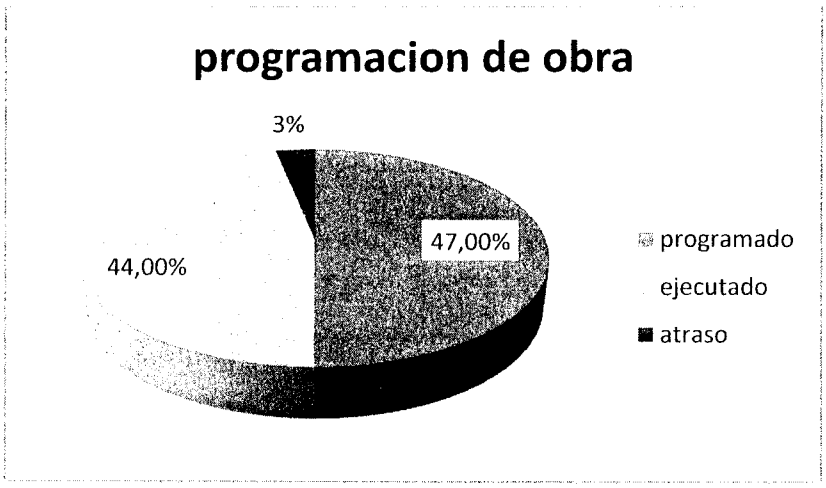
		nivelar la programación de obra presentada con la ejecución real del proyecto, la incorrecta forma de ejecución establecida en el contrato mostró en el desarrollo del mismo que no contaba con obras necesarias y básicas las cuales deben ejecutarse dando un método progresivo de ejecución. Algunas obras que no fueron contempladas son accesos al predio, cerramiento del área a intervenir, campamentos, activividades de obra para desarrollar la guardia, etc.
Resolver en forma oportuna las consultas que le formulen el supervisor y contratista, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.	**SI**	La firma interventora resuelve en forma oportuna las consultas que le formula el presente supervisor, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.
Inspeccionar de manera permanente las obras y dotación que ejecute el contratista durante la ejecución del contrato de obra.	**N/A**	Esta actividad se desarrolla satisfactoriamente a la fecha del presente informe
Inspeccionar permanentemente los materiales que se utilicen en la obra y dotación rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.	**SI**	Esta actividad se adelanta a la fecha sin novedades.
Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones y estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen para convenientes para el desarrollo del proyecto. La no presentación de este requerimiento será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.	**N/A**	Se adelanta y supervisa esta actividad.
Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación,	**N/A**	A la presente fecha esta actividad se desarrolla por parte del contratista de obra e interventoría

(suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la debe firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato.		
Comprobar permanentemente que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.	**N/A**	Se adelantan actividades.
Exigir a la firma contratista que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.	**N/A**	Se adelantan actividades.
Cuando las obras y dotación deban quedar no visibles, la interventoría revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias, dejando constancia mediante las memorias, informe técnico y reseña fotográfica o video.	**N/A**	Se adelantan actividades
Medir conjuntamente con el contratista las cantidades de obra ejecutada para la elaboración del acta de obra correspondiente.	**N/A**	Se adelantan actividades
Será obligación del interventor estar disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.	**SI**	La firma interventora está disponible para aclarar toda duda que el contratista tenga con relación a los planos y que sea consultada antes de iniciar las obras; cualquier discrepancia debe ser aclarada con el supervisor. El libro de bitácora servirá de registro para señalar en obra cualquier consulta o instrucción.
Diligenciar junto con el contratista de obra las actas de vecindad con los responsables de las construcciones colindantes al proyecto, a fin de definir el estado actual de las mismas. Ésta debe incluir filmaciones, registro fotográfico detallado de cada espacio de la estructura visitada, planos e inventarios tanto del exterior como del interior del inmueble. Las actas deben diligenciarse de manera adecuada registrando los estados reales de cada instalación visitada, deben ir firmadas por el contratista, interventor y el responsable de las edificaciones vecinas, de tal manera que cualquier reclamación durante o posterior a la ejecución de la obra, de la cual no se pueda obtener ninguna evidencia según lo registrado en las actas de vecindad correrá por cuenta del contratista.	**SI**	La firma interventora verificó el cumplimiento a las actas de vecindad con los responsables de las construcciones colindantes al proyecto, definiendo el estado actual de las mismas.
El interventor deberá exigir al contratista de obra, la programación de obra la cual deberá entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, esta se	**SI**	La firma interventora realizo la verificación y avalo la

deberá analizar, revisar y presentar las observaciones que considere necesarias, conforme las condiciones establecidas en el contrato de obra, así mismo exigir el cumplimiento en la corrección de las mismas y entregarla una vez aprobada, avalada y firmada con nombre claro de los representantes legales de los contratos de obra e interventoría al supervisor del contrato de interventoría.		programación entregada por el contratista de obra, estableciendo la necesidad de modificar técnicamente el contrato para así, lograr avanzar en la construcción del bloque A y la guardia que hacia parte del objeto del contrato pero no estaba incluida en el presupuesto contratado.
A los cinco (5) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el interventor, debe coordinar con el contratista de obra, los trámites a realizar ante la entidad medio-ambiente para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de las especies arbóreas que puedan existir en la zona donde se construirán las obras; situación que no impedirá la iniciación de las actividades preliminares en estos sitios.	**SI**	Se cuenta con los trámites de permisos ante entidades ambientales La interventoría y contratista informan que se está en proceso de verificación de la totalidad en los mismos.
informe mensual: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, control de personal en obra, control de equipos en obra, control de presupuesto, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo de contratos, control de planos, control de asentamiento, informe de laboratorios, informe de seguridad industrial-ocupacional y ambiental, copia de las bitácoras de obra, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales del constructor e interventoría; se entregará en la Dirección Administrativa y Financiera, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.	**SI**	La firma interventora cumple con lo requerido.

2 AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

A la fecha de corte del presente informe 17/12/2018, se presenta un avance del (44.55%) de ejecución.



3 TRÀMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales hasta completar el 95% del valor del contrato, sujetas al porcentaje de avance del contrato de obra que corresponderá al valor ejecutado en el respectivo periodo, las que se tramitarán una vez el supervisor e Interventor hayan suscrito el acta parcial correspondiente y se certifique la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, de igual manera el supervisor de la interventoría deberá certificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales; las actas deberán presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Para cada una de los pagos parciales, se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera,

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	5,82679066164009%	$ 29.276.803,96
No. 2	4,95308671502335%	$ 24.886.864,34
No. 3	9,47952901214648%	$ 47.630.046,90
No. 4	8,90564403162209%	$ 44.746.552,53
No. 5	4,59481967063689%	$ 23.086.745,78

ACTA DE RECIBO FINAL

Su valor será del cinco por ciento 5% del valor total del contrato, una vez se certifique por parte del supervisor del contrato de interventoría el recibo a satisfacción del cien (100%) del valor del contrato. Se presentará una vez la interventoría certifique el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del contrato de obra y se haya recibido a satisfacción el cien por ciento (100%) del valor del contrato de interventoría en el cual se certifique el seguimiento y control adelantado por la interventoría al contrato de obra.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas del acta respectiva, junto con el recibo a satisfacción suscrito por la interventoría del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: Es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizara bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

A. CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BLOQUES

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10067-18			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición no. 1	Adición no. 2
	$ 10.214.049.886,64	N/A	N/A
PAGOS			
ACTA No. 1	$ 595.151.304,97		
ACTA No. 2	$ 505.910.748,00		
ACTA No. 3	$ 968.243.822,32		
ACTA No. 4	$ 909.626.924,12		
ACTA No. 5	$ 469.317.173,36		
TOTAL CTO. PRINCIPAL MAS ADICIONES	$ 10.214.049.886,64		

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-3-10041-18			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	Contrato principal	Adición No. 1	Adición No. 2
	$ 502.451.618,00	N/A	N/A
PAGOS			
ACTA NO. 1	$ 29.276.803,96		
ACTA NO. 2	$ 24.886.864,34		
ACTA NO. 3	$ 47.630.046,90		
ACTA No. 4	$ 44.746.552,53		
ACTA No. 5	$ 23.086.745,78		
TOTAL CTO. PRINCIPAL MAS ADICIONES	$ 502.451.618,00		

B. <u>AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (Si Aplica)</u>

CONTRATO PRINCIPAL			
NUMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (20%)**
Amortización corte No. 1	$ 29.276.803,96	$ 1.923.779.716,33	**$ 2.042.809.977,33**
Amortización corte No. 2	$ 24.886.864,34	$ 1.941.627.827,73	
Amortización corte No. 3	$ 47.630.046,90	$ 1.849.161.212,86	

Amortización corte No. 4	$ 44.746.552,53	$ 1.860.884.592,50	
Amortización corte No. 5	$ 23.086.745,78	$ 1.948.946.542,66	
TOTAL	$ 3.448.249.972,77	$ 1.353.159.982,77	

ADICIÓN No. 1			
NUMERO DE ACTAS O CORTES	**VALOR**	**VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR**	**VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (0%)**
Amortización corte No. 1	N/A	N/A	**N/A**
TOTAL			

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

Se suscribió entre interventor y supervisor del contrato el acta de inicio el 07/06/2018; el 15/06/2018 se suscribió el acta de suspensión y el 24/06/2018 teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato se firmó el acta de reinicio.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto:

PROFESIÓN	NOMBRE	DEDICACIÓN	CARGO
Ing. Civil	NÉSTOR BENÍTEZ MARTÍNEZ	100%	Director de Interventoría
Ing. Civil	JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO	40%	Residente de Interventoría - supervisor técnico
Ing. Civil	CLAUDIA PATRICIA GAVILÁN TABARES	100%	Residente de Interventoría No. 1.
Ing. eléctrico	ANTONIO JOSÉ OROZCO DEL PORTILLO	40%	Residente de Interventoría No. 2.
Ing. Mecánico	GABRIEL ALBERTO JIMÉNEZ ÁLVAREZ	40%	Residente de Interventoría No. 3.
Ing. Industrial	JUAN MANUEL PUERTO ESPINEL	100%	Residente de Interventoría No. 4 HSEQ.

1. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Esta actividad la desarrolla el interventor, estableciendo los lineamientos fundados en el contrato.

2. Compromisos pendientes de la Interventoría.

A la fecha de corte del presente informe el contratista de interventoría se comprometen a seguir el cronograma de obra establecido en la prórroga No.1 del contrato de obra e interventoría.

DE CARÁCTER TECNICO:

Bloque Administrativo A:

Columnas 4 piso:
Se revisa refuerzo instalado en cada uno de los elementos, observando que dan cumplimiento a lo requerido en planos de diseño, en cuanto a diámetros, cuantías, traslapos y refuerzo de

confinamiento, verificación de verticalidad previo y posterior al vaciado, se realiza inspección visual a los elementos desencofrados, observando que presentan una apariencia homogénea del concreto.

Placa de Cubierta:
Instalación de formaleta para vigas, viguetas aéreas, viga canal y placa de cubierta, al nivel indicado en planos de diseño (+20.50m).
Instalación de refuerzo en vigas, viguetas aéreas y viga canal, verificando que el refuerzo instalado cumple lo indicado en planos de despieces y detalles, en cuanto a diámetros, cuantías, traslapos, estribos, distancias, ganchos, etc. Instalación de malla de refuerzo doble en placa de cubierta.
Instalación de bocel en madera perimetral a vigas y viguetas de placa, con el fin de confinar el casetón y garantizar el espesor de los elementos.
Colocación de concreto en placa, vigas y viguetas, realizando toma de muestras del concreto utilizado (concreto con inclusión de aire).
Durante el vaciado se evidenció el uso de vibrador para la compactación del material y el control de niveles de acabado de la loza y vigas.

Mampostería:
Verificación de verticalidad, alineamiento y altura de muros de primer y segundo piso, se realizó confinamiento de los elementos por medio de columnetas y vigas. Aunque no se contaba con detalle para estas vigas de confinamiento se procedió a su ejecución debido a la esbeltez de los muros y su proyección en planos arquitectónicos. Revisión de refuerzo instalado en los elementos de confinamiento conforme a detalles.

Guardia
Excavación para concretos de aproximación de cimentación, se verifican profundidades y dimensiones.
Se revisa refuerzo conector entre zapata y ciclópeo verificando su instalación conforme a planos de diseño. Colocación de ciclópeo hasta el nivel +0,10.
Revisión de refuerzo de zapatas, elementos que dan cumplimiento a lo indicado en plano estructural E-GU-100, revisión de refuerzo de columnas Tipo 1 y 2 conforme a planos E-GU-500; diámetros, cuantías y refuerzo de confinamiento.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Control en la ejecución del Anticipo: Descripción breve indicando actuaciones del contratista de obra e interventoría frente al uso correcto del anticipo.

VALOR ANTICIPO	$ 2.042.809.977,33

TRASLADO AL CONTRATISTA	27-ago-18

DESEMBOLSOS	VALOR	SALDO
28-ago-18	$ 774.130.922,55	$ 1.268.679.054,78
18-sep-18	$ 389.931.563,80	$ 878.747.490,98
09-oct-18	$ 307.306.894,00	$ 571.440.596,98
13-nov-18	$ 247.962.271,44	$ 323.478.325,54
21-nov-18	$ 61.353.639,20	$ 262.124.686,34
04-dic-18	$ 261.979.300,44	$ 145.385.,90

RENDIMIENTOS		
Periodo	**Fecha de giro**	**VALOR**
ago-2018	07/09/2018	$ 306.159,99
sep-2018	10/10/2018	$ 1.062.612,93
oct-2018	09/11/2018	$ 548.592,08
Total rendimientos		**$ 1.917.365,00**

DE CARÁCTER LEGAL:

1. Confirmación o verificación de Pólizas según contrato: Se verificó la existencia de la garantía mediante la póliza No. 1003002225601 certificado: 2 expedida el 28 de Mayo de 2018, la cual fue aprobada por el ordenador del gasto con fecha 07/06/2018, así mismo se realizó actualización soportados en el modificatorio No.1 y prorroga No.1 efectuadas en la vigencia 2018.

2. Confirmación o verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Laborales (Pagos de personal, Aportes al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales): Se verificó el pago de estas obligaciones en los informes por parte de la interventoría.

3. Reclamaciones del Contratista y Recomendaciones. (si aplica): N/A en esta etapa de desarrollo de los contratos.

4. Adiciones, Prorrogas, Modificaciones, Suspensiones, Cesiones: a la presente fecha la interventoría informó la necesidad de modificar el contrato en su componente técnico ya que las obras contratadas no están coherentemente divididas o fraccionadas en ítems a desarrollar y culminar progresivamente, así mismo, se prorrogan contratos de obra e interventoría hasta el 15-12-2018, sin valor adicional para la institución.

- Relación de actas parciales y final del contrato de Interventoría:

ACTA PARCIAL	PORCENTAJE	VALOR
No. 1	5,82679066164009%	$ 29.276.803,96
No. 2	4,95308671502335%	$ 24.886.864,34
No. 3	9,47952901214648%	$ 47.630.046,90
No. 4	8,90564403162209%	$ 44.746.552,53
No. 5	4,59481967063689%	$ 23.086.745,78

- Liquidación del Contrato: N/A en esta etapa de desarrollo de los contratos.

- Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien: N/A en esta etapa de desarrollo de los contratos.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

✓ Se presentan observaciones frente a los estudios y diseños ejecutados por parte de la consultoría bajo el contrato PN DIRAF No 06-3-10152-16 en los componentes de ventaneria, estructural, voz y

datos, hidráulico y arquitectura; las cuales se han tramitado al supervisor del contrato para que este a su vez las remita al contratista de consultoría para ser resueltas.

- ✓ En trámite solicitud del prórroga y adición de los contratos de obra e interventoría PN DIRAF No 06-6-10048-18 Y 06-3-10049-18, lo anterior con la finalidad de poner en funcionamiento la fase 1 bloque A, edificio guardia y urbanismo.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PRO-03, Arquitecto **NELSON ANTONIO CURTIDOR PÁEZ**
Supervisor Contrato Interventoría PN DIRAF No.06-3-10041-18

Vo. Bo. Si / Mayor **DANIEL ELIAS SILVA IBARRA**
Jefe Grupo de Seguimiento a Proyectos DIRAF.

Anexo: informe mensual de interventoría No. 7

Nota: Una vez finalizada la ejecución del contrato, se debe diligenciar el Anexo No. 2 "Informe de Re-evaluación de Proveedores", del formato 2BS-FR-0019 y anexarlo al informe final.